

CONSTANCIA: el 10-08-2020, fue presentado vía correo del juzgado, memorial presentando renuncia.

La Tebaida Q., agosto 11 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**  
La Tebaida – Quindío

Auto : Sustanciación/Niega petición  
Proceso : Ejecutivo singular  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandada : Francisco Javier Sánchez Medina  
Radicado : 634014089002-2018-00209-00

Doce (12) de agosto del dos mil veinte (2020).

En los términos del memorial allegado por la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié, sería procedente aceptar la renuncia al poder que le fuera otorgado en su oportunidad por el Fondo Nacional de Garantías, sino fuera porque el mismo no reúne los requisitos del inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, la comunicación dirigida en tal sentido a quien venía representando; no siendo suficiente para el Despacho, la manifestación que sobre la venta de la obligación hizo su representada, situación que igualmente no está plenamente demostrada.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**13 DE AGOSTO DEL 2020**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO